

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº686/2024 DE ESTE SERVICIO, POR LAS RAZONES QUE INDICA. -

SANTIAGO,

VISTOS.

Lo dispuesto en la ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la ley N°18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley N°1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en el Decreto Exento N°7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta RA N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; en la Resolución Exenta N°503/2022 del Instituto Nacional de la Juventud y en la Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, conforme a la Ley Nº19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.
- **2º** Que, al/la Director/a Nacional le corresponde la dirección superior, técnica y administrativa del Instituto y, además, designar y poner término a los servicios de los funcionarios del servicio, todo lo anterior de conformidad a los artículos 4º y 5º de la Ley Nº19.042 respectivamente.
- **3º** Que, INJUV en el marco de las acciones colaborativas hacia el Plan Nacional de Lectura, se decidió impulsar el concurso Nacional de Microrrelatos, dirigidos a la población joven, con el objeto de promover su participación en el desarrollo literario convocando al 8vo Concurso Nacional de Microrrelatos en formato digital, bajo la temática "En Mi Writer Era Expresa Las emociones en tu día a día en un relato de 330 caracteres".
- **4º** Que, por lo anterior, se elaboraron las bases administrativas para el 8vo concurso nacional de microrrelatos" del Instituto Nacional de la Juventud aprobándose al efecto la Resolución Exenta Nº686 de fecha 29 de octubre de 2024 de este origen.
- **5º** Que, posteriormente a la formalización señalada en el considerando cuarto precedente, fue detectado un error de referencia en el punto 4.3 Formato de presentación, letra a) de la resolución exenta N°686/2024 de INJUV.
- **6º** Que, dado la detección de este error de referencia tipográfica del acto administrativo sancionado a través de las Resolución Exenta Nº686 del año 2024 del INJUV, se ha estimado pertinente rectificar la resolución indicada, mediante el presente acto administrativo, a fin de enmendar la inexactitud





RESUELVO:

- **1º RECTIFICASE** el punto 4.3 Formato de presentación, letra a) de la Resolución Exenta Nº686 del año 2024 que aprobó las bases administrativas para el 8vo concurso nacional de microrrelatos de INJUV, quedando al siguiente tenor:
 - Dice: "a) El cuento, relato o poesía tendrá una extensión máxima de 300 caracteres, incluyendo espacios."
 - Debe decir: "a) El cuento, relato o poesía tendrá una extensión máxima de 300 caracteres, sin incluir espacios."
- **2º ESTABLÉZCASE** que, en todo lo no modificado, se mantiene vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº686 del año 2024 del INJUV.
- **3º DÉJASE** constancia que la presente resolución tendrá efecto retroactivo, de conformidad a la excepción prevista en el Art. 52 de la Ley N°19.880, en tanto se verifican los requisitos de su aplicación.
- 4º DÉJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional

ANŌTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
 Unidad de Relaciones Institucionales.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.



Firmado por: Juan Pablo Duhalde Vera Director Nacional Fecha: 22-11-2024 17:00 CLT Instituto Nacional de la Juventud

DVV GRAM KAVG NDVM JMTT



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link: https://doc.digital.gob.cl/validador/LAVPX4-753